



<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS	
	Código de verificación electrónica 2V3U3U494J5N6N421BH1 	
	ACT161142	2654/2022

Asunto
4º.- EXPTE. 2654/2022. PROPUESTA APROBACION DE LAS BASES DE AYUDA AL ALQUILER 2022

D./D^a. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)

C E R T I F I C A:

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **04 de noviembre de 2022**, se adoptó el siguiente acuerdo:

4º.- EXPTE. 2654/2022. PROPUESTA APROBACION DE LAS BASES DE AYUDA AL ALQUILER 2022.-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se establecen estas ayudas para el pago del alquiler de la vivienda, mediante otorgamiento de ayudas directas a las familias empadronadas y con residencia en Llanera, que no cumplan con los requisitos para optar a las ayudas de alquiler de la Consejería de Derechos Sociales u otros organismos provinciales o estatales.

Los destinatarios son las personas físicas mayores de edad que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y exclusivamente para el término municipal de Llanera.

En esta convocatoria se expresará tanto la cuantía global máxima de la subvenciones a otorgar como la partida presupuestaria con cargo a la cual se atenderán las obligaciones económicas que se contraigan.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO. El procedimiento de concesión establecido es el de concurrencia competitiva. Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 /2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS	
	Código de verificación electrónica 2V3U3U494J5N6N421BH1 	
 ACT161142	 2654/2022	RRG

CUARTO. Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento, de conformidad con el artículo 22.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los cinco miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (de los seis que legalmente la componen).

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria de las ayudas al alquiler del año 2022.

SEGUNDO. Autorizar el crédito presupuestario para el ejercicio 2022, por importe de 10.000 € a sufragar con cargo a la aplicación presupuestaria 231489.02.

TERCERO. Publicar anuncio del presente acuerdo con el texto íntegro de las Bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) y en la sede electrónica municipal, con carácter previo a la remisión del extracto de la convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; a efectos de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página Web y Tablón de Anuncios).

CUARTO. Disponer la apertura de un plazo, con fecha fin, establecido como máximo, **hasta el 31 de octubre de 2023**, para la presentación de solicitudes por los interesados, a contar desde el día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), para que los interesados puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido de solicitud general del Ayuntamiento de Llanera y por alguno de los siguientes medios:

- a) Por vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal.
- b) Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de Llanera.
- c) Mediante cualquiera de los métodos previstos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, así como al departamento de Servicios Sociales Municipales y concejalía en materia de Bienestar Social.

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº

Ayuntamiento de Llanera

Sello



Negociado
ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS

Código de verificación electrónica

2V3U3U494J5N6N421BH1



ACT161142

2654/2022

RRG